



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 10 de mayo de 2011, («B.O.C. y L.» n.º 98 de 23 de mayo de 2011), se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León convocado por Orden SAN/451/2010, de 30 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 72 de 16 de abril).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base novena de la Orden SAN/451/2010, de 30 de marzo, y en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 10 de mayo de 2011, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican.

TURNO LIBRE Y TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<i>N.º</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Centro</i>
1	06565443R	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA ELENA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA (SUAP)
2	03454488A	FRUTOS TENA, SARA DE	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
3	07953530S	IBÁÑEZ FRÍAS, JULIA	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
4	07973369M	CORDOVILLA GONZÁLEZ, LOURDES INÉS	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
5	09349230Y	GIL GARCÍA, CARLOS ANTONIO	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
6	07984870Y	MARTÍN BAZO, CARLOS	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
7	11965934T	MIRANDA RIAÑO, ANA ISABEL	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
8	78871299K	SÁNCHEZ RODRIGO, SILVIA	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
9	13135013N	PUEYO PEÑA, JOSÉ MARÍA	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
10	12751205M	VILLASUR VILLALBA, CÉSAR	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
11	09316631K	MARTÍN BASTARDO, JOSÉ MANUEL	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN
12	15813660X	CARDOSO GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en el destino adjudicado.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades



del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las Leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de junio de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*